

DECRETO ALCALDICIO - Nº 1442

Casablanca, 15 de marzo 2016.

VISTOS:

- 1.- Oficio Ordinario Nº 7/ 2016, de 14 de marzo de 2016, del Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Acuerdo 3130 del H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1032, de fecha 15 de marzo de 2016.
- 3.- Decreto Alcaldicio Nº 5655 de 27 de noviembre de 2015, que aprueba Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Casablanca.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1- Que el Sr. Secretario Municipal, mediante oficio Nº 7/ 2016, da cuenta que no existieron candidatos para la elección para cubrir 3 cupos en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a la que se convocó con fecha 11 de marzo de 2016 a las Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y Entidades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social, y Cultural de la Comuna
- 2.- Que los Artículos 21 y siguientes del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Casablanca, prevé que se podrá convocar a las Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y Entidades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social, y Cultural de la Comuna.
- 3.- Que el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 1032, de fecha 15 de marzo de 2016, acordó convocar nuevamente a elecciones a las Asociaciones Gremiales, Organizaciones sindicales, y entidades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la comuna, para cubrir por 3 cupos en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

DECRETO:

- I.- Convóquese nuevamente a elecciones a las Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y Entidades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la comuna, para cubrir por 3 cupos en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- II.- Dispóngase la publicación de la convocatoria al tenor de lo dispuesto en el Artículo 12 del aprueba Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Casablanca.
- III.- La Dirección de Secretaría Municipal estará a cargo de la Fiscalización del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir Sec Mun.



Casablanca, 15 de marzo de 2016.

Señores (as)

**Representantes de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales
y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna.**

Presente

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca, considerando que a la convocatoria del día Viernes 11 de marzo de 2016, no se presentaron organizaciones interesadas en participar en el proceso de elecciones indicados en esta; invita nuevamente a los **Representantes de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna**, a participar en el proceso de elecciones para ocupar tres cupos como integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Casablanca, a inscribir sus candidatos para la **Elección que se realizará el día Lunes 21 de marzo de 2016, en el Salón de Honor de la I. Municipalidad de Casablanca, Av. Constitución N° 111, Casablanca.**

1.- Asamblea Representantes Asociaciones Gremiales:

Inscripción Candidatos: entre las 09:00 hrs y 09:30 Hrs.

Votaciones: desde las 09:30 a 10:00 Hrs.

2.- Asamblea Representantes Organizaciones Sindicales:

Inscripción Candidatos: entre las 10:15 Hrs. y las 10:45.

Votaciones: entre las 10:45 Hrs. y las 11:15 Hrs.

3.- Asamblea Representantes de Entidades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna:

Inscripción Candidatos: entre las 12:00 Hrs. y las 12:30 Hrs.

Votaciones: entre las 12:30 Hrs. y las 13:00.

Podrán postular los representantes legales de las organizaciones interesadas en participar del proceso, para lo cual deberán exhibir el correspondiente certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo o por la Dirección del Trabajo, según corresponda.

El Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se encuentra publicado en la página Web Municipal www.municasablanca.cl . Dicho Reglamento también puede solicitarse al Sr. Víctor Hermosilla Cayún, Encargado Comunal de Organizaciones Comunitarias de este municipio, al teléfono 2277456 o al correo electrónico organizacionescomunitarias@e-casablanca.cl para ser remitido vía digital.

Desde ya agradecemos e instamos a formar parte de tan importante proceso de participación ciudadana.

Atentamente,



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal